Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-594-2021

USHUAIA, jueves 25 de noviembre de 2021

VISTO, el expediente electrónico E Nº 201/2021 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ "COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACIÓN CONTENEDOR D.P.P.y.A.", y

CONSIDERANDO

Que a través del expediente de visto, se gestiona la adquisición de Chapas y materiales necesarios, para la reparación del contenedor perteneciente a la D.P.P.y.A., de la Dirección Provincial de Puertos. El mismo contiene los elementos en guarda de PLANACON.

Que en adjunto N.º 5 obra la Resolución Elec. Nº544-2021, en la cual se procedió a la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada.

Que en adjunto N.º 6 se procedió a difundir en el Órgano contralor.

Que en adjunto N.º 7 obra constancias de invitación a las firmas del rubro.

Que en adjunto N.º 8 obra oferta presentada por la firma SOLDASUR S.R.L; Adjunto N.º 9 obra oferta de la firma insumos industriales S.R.L.

Que en adjunto N.º 12 obra cuadro comparativo de ofertas.

Que en Adjunto N.º 13 mediante Nota Elec. N.º 363/2021, se solicita al Sr. Director Protección Portuaria y Ambiental, opinión de ofertas de cuadro comparativo mencionado precedentemente. Obrando respuesta en adjunto N.º 14 mediante Nota N.º 144/21, eligiendo para adjudicar la compra a la firma SOLDASUR S.R.L.

Que en adjunto N.º 15 mediante Nota Elec. N.º 367/21- Letra: DGA se eleva solicitando criterio de lo actuado al Sr. Vicepresidente. El cual en adjunto N.º 16 tomado conocimiento obra respuesta mediante Nota S/N compartiendo el criterio de la D.P.P.y.A., autorizando la adjudicación mencionada precedentemente.

Que en consecuencia corresponde autorizar el gasto y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada a la firma SOLDASUR S.R.L.., para la provisión de Chapas y materiales necesarios, para la reparación del contenedor perteneciente a la D.P.P.y.A, por la suma total de Pesos CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 ($ 120.743,50).

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18º inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N.º 417/20, además de la Resolución de O.P.C. N.º 17/2021 y sus modificatorias.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial Nº 1015.

Que en adjunto Nº 20 obra intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante informe Nº 746/21 Letra: DAI. sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable Nº 12/2020, Apartado III- Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que a los efectos de la adjudicación resulta necesario el dictado del correspondiente

instrumento administrativo, para lo cual el suscripto se encuentra facultado en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/19, Articulo 6º de la Ley Provincial 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, Artículo 18º Inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, con su correspondiente Formulario de Cotización N.º 53/21., por la suma total de Pesos CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 ($ 120.743,50), por los motivos expuestos en los considerandos.–

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la contratación directa por compulsa abreviada a la firma SOLDASUR S.R.L, para la provisión de Chapas y materiales necesarios, para la reparación del contenedor perteneciente a la D.P.P.y.A., por la suma total de Pesos CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (120.743,50) , por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- 20790, 20710 de la UG2201 y UC2201 del ejercicio económico en vigencia. -

ARTICULO 5º.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-594-2021

Firmado Digitalmente por PRESIDENTE MURCIA Roberto Marcial Direccion Provincial de Puertos Sin Cargo 25/11/2021